

Resolución N° **229**

JOSE C. PAZ, 02 MAY 2018

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016, el Expediente N° 879/2017 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

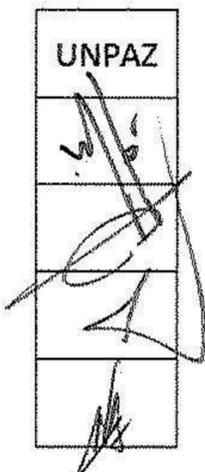
Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales descartables para uso de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución Rectoral N° 12 del 24 de enero de 2018, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 22/2017 y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C y D.

Que el llamado a Compulsa Abreviada por Monto N° 22/2017 fue establecido para el día viernes 09 de febrero de 2018 a las 11:00 horas, por un monto estimado de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 171.992.-).

Que de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIEZ (10) días corridos previos a la fecha de apertura.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas comunicaciones e invitaciones a



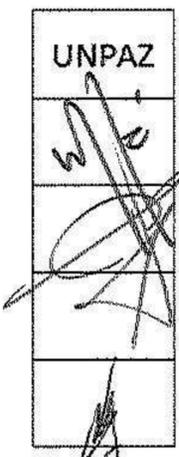
la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, a su dirección de correo electrónico [transparencia@modernizacion.gob.ar](mailto:transparencia@modernizacion.gob.ar); a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar); a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar); a la DIRECCIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN de esta UNIVERSIDAD, a su dirección de correo electrónico [comunicacion@unpaz.edu.ar](mailto:comunicacion@unpaz.edu.ar); y a DIECISÉIS (16) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 02 de fecha 24 de enero de 2017, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 09 de Febrero de 2018, fueron recibidas DOS (2) ofertas pertenecientes a PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, y a EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 63/2016 y en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución Rectoral N° 12/2018, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.



Que el día 27 de marzo del año 2018 la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 13/2018, en el cual sugiere adjudicar los renglones Nros 1, 2, 5, 9, 10, 11 y 12 a la oferta presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3; y los renglones Nros 3, 6, 7 y 8 a la oferta presentada por EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6, por resultar cada una de ellas formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego, y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

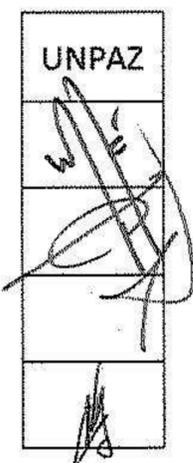
Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja en su dictamen desestimar la oferta realizada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, para los renglones Nros. 3 y 4; y la oferta realizada por EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6, para el renglón N° 4, por no resultar, en ambos casos, económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, visto el Dictamen N° 13/2018 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa abreviada por monto N° 22/2017 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que deberá autorizarse a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las respectivas órdenes de compra, las cuales deberán ser suscriptas por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE



ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención que les compete.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

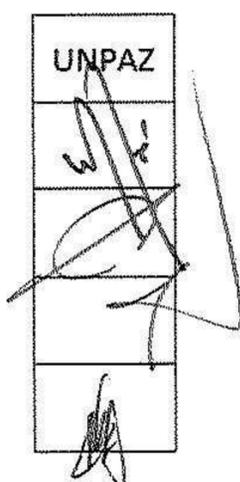
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por monto N° 22/2017, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios, para la adquisición de materiales descartables para uso de la LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, a solicitud del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones Nros 1, 2, 5, 9, 10, 11 y 12 a la oferta presentada por PROPATO HNOS S.A.I.C, CUIT N° 30-55425869-3, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.543,85), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones Nros 3, 6, 7 y 8 a la oferta presentada por EURO



SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6, por la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 106.200,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD

ARTÍCULO 4°.- Desestimar la oferta realizada por PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, para los renglones Nros. 3 y 4; y la oferta realizada por EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6, para el renglón N° 4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Declarar fracasada la contratación para el renglón N° 4, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01.

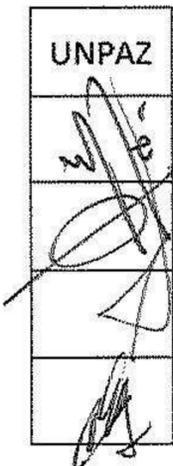
ARTÍCULO 6°.- Declarar desierta la contratación para los renglones N° 13 y 14, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/01.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°.- Autorizar el gasto, imputándose en la Fuente de Financiamiento 11 –Tesoro Nacional – Partidas 2.2.2, 2.3.3, 2.3.4 y 2.9.5.

ARTÍCULO 9°.- Desafectar el remanente del registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a los oferentes PROPATO HNOS S.A.I.C., CUIT N° 30-55425869-3, y a EURO SWISS S.A., CUIT N° 30-70895389-6. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

Resolución N° 229 =